

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
TRIBUNAL DE APELACIONES  
PANEL VII

LIZ ARCHILLA  
BETANCOURT

Recurrida

V.

GLAXOSMITHKLINE  
PUERTO RICO INC. Y  
OTROS

Peticionario

KLCE202301324

*Certiorari*  
procedente del  
Tribunal de Primera  
Instancia, Sala  
Superior de Bayamón

Caso Núm.:  
BY2022CV03503  
(401)

Sobre:  
DESPIDO  
INJUSTIFICADO (LEY  
NÚM. 80) Y OTROS

Panel integrado por su presidenta, la Jueza Domínguez Irizarry, la Jueza Grana Martínez y el Juez Pérez Ocasio.

Grana Martínez, Jueza Ponente

**RESOLUCIÓN**

En San Juan, Puerto Rico, a 28 de noviembre de 2023.

Conforme a la discreción que ostentamos para expedir el recurso de *certiorari*, declinamos ejercer la misma, por lo que denegamos la expedición del recurso presentado, así mismo como la *Solicitud urgente en auxilio de jurisdicción*.

Nuestra determinación se fundamenta en la ausencia de criterios que justifique nuestra intervención con una resolución interlocutoria dentro de un proceso sumario. Esto conforme los criterios establecidos por el Tribunal Supremo de Puerto Rico en *Medina Nazario v. McNeil Healthcare LLC*, 194 DPR 723, 733 (2016) y *Dávila, Rivera v. Antilles Shipping, Inc.*, 147 DPR 483, 494 (1999).

Lo acordó y manda el Tribunal y lo certifica la Secretaria del Tribunal de Apelaciones.

**Notifíquese inmediatamente.**

Lcda. Lilia M. Oquendo Solís  
Secretaria del Tribunal de Apelaciones